

C.EN.S. ANEXO LOS TAMARINDOS.

CURSO. 1 año única división.

Turno Noche

Materia Educación Cívica.

Docente: Baigorria Haydee

Tema: El sufragio.

Marco teórico:

El Congreso de la Nación Argentina el 10 de febrero de 1912, que estableció el voto secreto y obligatorio para los ciudadanos argentinos varones, nativos o naturalizados, mayores de 18 años de edad, habitantes de la nación.

Objetivos:

- Reconocer el valor el sufragio.

Capacidades:

- Responsabilidad.
- Compromiso.

Actividades.

- Lectura comprensiva del documento de catedra.
- La actividades deben ser completadas en el cuaderno de clases, al volver se controlaran, ante la duda de actividades no dude en mandar un mjs al 2645075537
- Responder las preguntas:
  1. ¿Cuándo se establece el sufragio en Argentina?
  2. ¿Qué es sufragio?
  3. ¿Cuáles son las condiciones para que se garantice el voto?
  4. ¿Qué características tiene el voto?
  5. ¿Cuántos tipos de sufragio hay según el documento de catedra?
  6. ¿A qué edad comenzó a votar? Redacte la experiencia de ir a votar.

Documento de catedra.

El sufragio es el derecho social y político a participar en comicios electorales, es decir, el ejercicio constitucional de votar a los cargos públicos. En términos amplios, el término sufragio abarca tanto el derecho a ejercer el voto (activo), junto a los requisitos ciudadanos indispensables para hacerlo; como el derecho a postularse para una votación (pasivo), junto a las condiciones que determinan quiénes y cómo pueden ser elegidos.

En los modelos de gobierno democráticos, la fuente primordial de legitimidad de un ejercicio político es, justamente, el sufragio: la validación de un poder político o una autoridad proviene de la elección popular y no de la designación por otros poderes. Para ello, el voto debe contar con ciertas condiciones garantizadas:

- Universal. Todos deben poder votar.
- Secreto. Nadie debe poder saber por quién votó otro ciudadano.
- Directo. El voto debe ser por el candidato electo y no por representantes secundarios que luego votarían de nuevo para elegir al candidato.

Tipos de sufragio.

Existen dos formas de sufragio reconocidas:

- Universal. Garantiza el derecho de participación electoral a todos los adultos (es decir, mayores de edad) de una nación, sin hacer distinción alguna por su raza, credo, género, orientación sexual, posición social, económica o política.
- Restringido. Conocido también como “censitario”, permite el derecho a voto a las personas que aparezcan en un censo específico, es decir, una lista elaborada en base a ciertos criterios que permiten el ejercicio político.

Directivo a Cargo Silvana Bronzina